RESOLUCIÓN No. 398
(31 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SDS-SASI-004-2026

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el DecretoMunicipal No 0041 del 20 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que, el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0041 del 20 de Febrero del 2025, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró el estudio previo en el que evidenció la necesidad de contratar la ejecución del objeto **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** y determinó como modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

5. Que la cuantía del proceso se estimó por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($254.741.000)**, que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal número 3088, 3087 y 3086 del día 24 de junio de 2026, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato, así:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÒN	PRESUPUESTO INICIAL DISPONIBLE
3088	2.3.2.02.02.009.2024680010164.1.4103052.95996.257.201	SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO NO REEMBOLSABLE SUBVENCIONES 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 100.000.000,00
3087	2.3.2.02.02.009.202500000034562.1.4103067.95996.260.201	SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO NO REEMBOLSABLE SUBVENCIONES 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 100.000.000,00
3086	2.3.2.02.02.009.2024680010086.1.4103052.95996.261.201	SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO NO REEMBOLSABLE SUBVENCIONES 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 54.741.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 254.741.000,00**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones 1437, 1438 y 1439 del 24 de junio del 2026 del Municipio de

Bucaramanga, según consta en certificaciones anexa a este estudio.

6. Que, mediante la RESOLUCIÓN No. 388 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026, se ordenó la **APERTURA** de la SELECCIÓN ABREVIADA POR INVERSA ELECTRONICA **No. SDS-SASI-004-2026** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

7. Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 27 de agosto de 2026, a las 19:00, presentándose UNA (1) propuesta, tal como consta en la publicación del proceso en el SECOP II, a saber:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**

8. Que mediante RESOLUCIÓN No. 396 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026, se designó el Comité Asesor Evaluador, una vez realizada la revisión preliminar de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección se observó que el proponente debía realizar subsanación de requisito habilitante de orden técnico, el día 28 de agosto de 2026 publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación preliminar de la Oferta, requiriendo al proponente.

9. Que desde el día 28 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 hasta las 08:00 a.m, se dio traslado al Informe de Evaluación para que los interesados presentaran observaciones y el proponente allegara subsanación de lo requerido en dicho informe.

10.Que, vencido el término mencionado, se presentaron subsanaciones al informe de evaluación, por el proponente **SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**

11. Que mediante RESOLUCIÓN N° 397 del 31 de agosto del 2026 se designo un nuevo comité evaluador.

12.Que, una vez revisados los documentos subsanados el Comité Asesor Evaluador, de conformidad con el Informe de Evaluación Definitivo publicado en SECOP II el día 31 de agosto de 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1.	**SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**	**CUMPLE**

13. Que, en consecuencia, y de conformidad con el resultado anterior, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar apertura del sobre económico y verificación de la oferta económica del proponente habilitado, **SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**, la cual se encuentra por un valor total de **:**

PROPONENTE	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA ADJUDICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S. NIT: 900119072-8	$ 254.741.000,00	***CUMPLE***

14. Que revisados los precios unitarios contenidos en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA del proponente SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S. con NIT: 900119072-8, se encuentran acordes con los topes establecidos en el análisis de precios unitarios contenido en el Documento Estudio del Sector del proceso de selección.

15. Que de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.*, se tiene que:

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
(…)"

16. Que teniendo en cuenta que el único oferente habilitado fue SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S. con NIT: 900119072-8, quien cumple con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y que además su oferta se encuentra de conformidad con el presupuesto oficial estimado, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDS-SASI-004-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS**

DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", al oferente SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S. con NIT: 900119072-8 representado legalmente por JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 13842089, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($254.741.000,00),** IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo deadjudicación,

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

18. ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDS-SASI-004-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** al oferente **SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.** con NIT: 900119072-8 representado legalmente por **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía 13842089, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($254.741.000,00),** IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa,conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar ladecisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón CPS- SDS